**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÁDIZ DE DECLARACIÓN DE URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE ACCESO A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) EN LA CARRETERA A-383, P.K. 4+880 AL P.K. 7+380 EN EL POLÍGONO EL ZABAL**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025-377042
**TÍTULO:** MEJORA DE ACCESO A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) EN LA CARRETERA A-383, P.K. 4+880 AL P.K. 7+380 EN EL POLÍGONO EL ZABAL
**Clave**: 01-CA-2474-0.0-0.0-PC

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que resulta de aplicación al tratarse de una actuación financiable con fondos europeos del período de programación 2021-2027 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos.

Considerando que el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2. i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el artículo 12 a) de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos, y vista la propuesta de resolución emitida el 20 de mayo de 2025 por la Secretaría General Provincial,

**RESUELVO**

**ÚNICO.-** Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente, al quedar acreditado que es de aplicación lo dispuesto en el precitado Decreto-Ley y que se produce una necesidad inaplazable en la ejecución del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, por lo que se reducirán los plazos a la mitad, en relación a la licitación, adjudicación y formalización, salvo las excepciones previstas en la propia ley.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica,

LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P. D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219 de 15 de noviembre de 2021)

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo. Carmen Sánchez Barrera